UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 020 -2019-UNSCH-R

Ayacucho, 10 ENE. 2019

Visto el expediente administrativo N° 6185, organizado por Giulia Katherine Beizaga Bautista, sobre exoneración de pago de Certificados de Estudios; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2011-PCM, se modifica el Reglamento de la Ley N° 28592, Ley que crea el Plan Integral de Reparaciones (PIR), en cuyo artículo 19°, inciso b), se establece la exoneración de pagos de matrícula, pensiones, derecho de examen de ingreso, grados y títulos académicos, y certificados de estudios, además de los servicios de comedor y vivienda, en los casos que corresponda, en instituciones educativas públicas de nivel básico, técnico o superior, son para los ciudadanos, que deben de encontrarse inscritos en el Registro Único de Victimas, por acuerdo adoptado por el Consejo de Reparaciones en la sesiones ordinarias que realiza;

Que, con escrito de registro N° 6185, de fecha 14 de diciembre de 2018, Giulia Katherine Beizaga Bautista, estudiante de la Escuela Profesional de Biología de la Facultad de Ciencias Biológicas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, ha solicitado la exoneración de pago de Certificados de Estudios;

Que, en consecuencia, debe desestimarse la petición sobre exoneración de pago de Certificados de Estudios, no ha acreditado su condición de Víctima de la Violencia Socio Política, que debe encontrarse inscrito en el Registro Único de Victimas del Decreto Supremo N° 047-2011-PCM, modificatoria del Reglamento de la Ley N° 28592, Ley que crea el Plan Integral de Reparaciones (PIR);

Estando a la Opinión Legal N° 002-2019-OGAJ-UNSCH/JCHG de la Oficina General de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62° numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo Único.- DESESTIMAR la petición con respecto a la exoneración de pago de Certificados de Estudios, de la estudiante GIULIA KATHERINE BEIZAGA BAUTISTA, de la Facultad de Ciencias Biológicas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 020 -2019-UNSCH-R

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Vicerrectorados (02)
Facultad de Ciencias Biológicas
E.P de Biología
Oficina General de Administración
Oficina General de Gestión Académica
Oficina de Tesorería
Órgano de Control Institucional
Oficina general de Asesoría Jurídica
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Giulia Katherine Beizaga Bautista
Archivo
CAZP/fph